

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DEL
CONTRATO N° 08 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN
COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y PAOLA ANDREA GARCÍA BELALCÁZAR**

Entre los suscritos a saber, **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.115.429, quien obra en calidad de Director Ejecutivo de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, persona jurídica creada mediante Resolución Especial N° 759 del 11 de diciembre de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y Nit. 800.082.665-0, y **LUZ DARY SERNA ZULUAGA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.271.104, quien actúa como **SUPERVISORA** del contrato, de conformidad con las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quienes para efectos de la presente acta se denominarán **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **PAOLA ANDREA GARCÍA BELALCÁZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.319.984, quien se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato N° 08 de 2019, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS y PAOLA ANDREA GARCÍA BELALCÁZAR, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° 08 de 2019 cuyo objeto consistió en: *“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios -Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales para apoyar la supervisión técnica del contrato 013 de 2017.”*
2. Que el valor del contrato se fijó en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$38.500.000), incluido IVA, pactando como forma de pago, once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000) incluido IVA, previa presentación de informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de la supervisora del contrato.
3. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre la supervisora y la contratista, circunstancia que ocurrió el cuatro (04) de febrero de 2019.
4. Que LA CONTRATISTA mediante oficio de fecha 12 de junio de 2019 solicitó al Director Ejecutivo, la terminación anticipada del contrato a partir del 29 de junio de 2019, argumentando el ofrecimiento de una mejor oportunidad laboral, razón que le impide continuar prestando sus servicios a EL CONTRATANTE.
5. Que a partir del 29 de junio de 2019 la Federación Colombiana de Municipios acepta la terminación anticipada del referido contrato.

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

6. Que a la firma de la presente acta, la Federación Colombiana de Municipios adeuda a LA CONTRATISTA la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000), por concepto de los servicios prestados, durante el período comprendido entre el 01 de junio al 29 de junio de 2019.

Por lo anterior acordamos:

Dar por terminado anticipadamente y por mutuo acuerdo el contrato N° 08 de 2019, celebrado entre LA FEDERACION Y PAOLA ANDREA GARCIA BELALCAZAR.

Se firma por quienes intervinieron en el contrato, en Bogotá D.C., 29 de junio de 2019.

POR LA FEDERACIÓN

Original firmado

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

LUZ DARY SERNA ZULUAGA
Supervisora

POR LA CONTRATISTA

PAOLA ANDREA GARCÍA BELALCÁZAR
Contratista

Elaboró: Jennyfer Pedroza Carranza – Profesional del Grupo Jurídico
Revisó: Diana Lorena Espitia – Profesional del Grupo Jurídico
Juan Carlos León Martínez – Coordinador del Grupo Jurídico
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva
Aprobó: Lina María Sánchez Patiño – Directora Ejecutiva (E)